

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Concesión de premios a los establecimientos participantes de la XII Edición de las Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas"
<b>Nº Expediente:</b>	006/SC/2016
<b>Trámite:</b>	Resolución de Concesión/Denegación

**Se hace público que la Concejal de Hacienda y Contratación, el día 5 de julio de 2016, ha dictado la siguiente:**

### **"RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

*"En Pozuelo de Alarcón, a 5 de julio de 2016*

*Una vez celebrada la sesión del Jurado Profesional de concesión de premios a los establecimientos participantes de la XII Edición de las Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas", en el municipio de Pozuelo de Alarcón, son de tener en cuenta los siguientes,*

#### **HECHOS**

**Primero.-** *Por parte de la Concejalía de Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones, se propone convocar la XII Edición de las Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas", cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose autorizado el gasto correspondiente para dar cobertura de los premios económicos por cuantía de 2.000 euros, mediante resolución de fecha 17 de febrero de 2016 del Concejal Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.*

**Segundo.-** *Por Resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones de fecha 13 de abril de 2016, se adjudicó el contrato de Patrocinio para la Promoción de la XII y XIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas, a la mercantil Madrileña Red de Gas, S.A., con C.I.F. nº A-65142309. Asimismo el contrato de patrocinio fue firmado por ambas partes el día 5 de mayo de 2016.*

*Entre los compromisos que asume Madrileña Red de Gas y en cada una de las dos ediciones, está la entrega directamente a cada uno de los establecimientos ganadores, de la cantidad en metálico de 1.000 euros para el ganador del primer premio y 750 euros para el ganador del segundo premio.*

**Tercero.-** *Por resolución de fecha 29 de febrero de 2016 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación de un extracto en el B.O.C.M número 56 de fecha 7 de marzo de 2016, otorgando un plazo de ocho días hábiles para la presentación de solicitudes.*

**Cuarto.-** *Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de participación y analizadas las mismas, se comprobó que se presentaron 44 solicitudes para participar en la presente edición resultando admitidas la totalidad.*

**Quinto.-** *Con fecha 13 de abril de 2016 el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones resolvió aprobando la relación de solicitudes de admitidos y excluidos así como nombrando y convocando a los a los miembros del jurado profesional de la XII Edición de Pozuelo de Tapas y ordenando su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.*



**Sexto.-** La Reunión del jurado tuvo lugar el 5 de mayo para la valoración de las tapas presentadas al certamen y emisión del fallo de concesión de los premios. Consta en el expediente el Acta de la Reunión que recoge el acuerdo del Jurado.

**Séptimo.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Participación ha emitido la propuesta de resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

"1.Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones."

**SEGUNDO.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Atención al Ciudadano y Participación como instructor del expediente, según el artículo 14 de la convocatoria, entre otras le corresponde la formulación de propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de la aprobación de la Resolución según el Art. 45.g. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, se efectuó la delegación a favor de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la aprobación de las convocatorias, solicitud, tramitación y concesión de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** En virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Alcaldía el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas, que han sido delegadas a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación por Decreto de Alcaldía de 13 de abril de 2016.

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el fallo emitido por el Jurado Profesional de la XII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión, reconocer la obligación y ordenar el pago de un premio de carácter económico, así como la concesión de cinco premios honoríficos por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y dar a conocer la concesión de premios de carácter económico por parte de la mercantil Madrileña Red de Gas, S.A.U., que consiste en una cantidad en metálico que hace entrega directamente a cada uno de los ganadores que han quedado en primer y segundo lugar, en la XII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas, a favor de:



ORDEN DE PREMIOS	ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS	PREMIOS HONORÍFICOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN	PREMIOS ECONÓMICOS CONCEDIDOS POR MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.	PREMIO ECONÓMICO CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
<b>PRIMERO</b>	<b>Dosca III</b>	-Diploma acreditativo-  -Campaña de publicidad-  - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	1000 euros	
<b>SEGUNDO</b>	<b>La Taberna de los Poetas</b>	Diploma acreditativo-  -Campaña de publicidad-  - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	750 euros	
<b>TERCERO</b>	<b>Pummarola</b>  <i>Razón social:</i> <b>Ricardo Andagana Hinojosa</b>  <b>Y-2171700</b>	Diploma acreditativo-  -Campaña de publicidad-  - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	-----	500 euros
<b>"Mejor Tapa Innovadora"</b>	<b>Viena Capellanes</b>	Mención de las tapas y establecimientos hosteleros en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión municipal.	-----	----
<b>"Mejor Tapa Receta Tradicional"</b>	<b>Casa Luis</b>	Mención de las tapas y establecimientos hosteleros en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión municipal.	-----	-----

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozueldodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en el lugar y fecha arriba expresado."

Lo que se publica para su conocimiento por los interesados y demás efectos, significándoles que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de julio de 2016

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Por sustitución

Fdo.: Ricardo Herrero Herrero

**TABLÓN DE EDICTOS SEDE ELECTRÓNICA**